



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. 27 (V. y U.) DE 2016 A 4 COMITÉS Y 3 INDIVIDUALES PSAT INDIC, TODOS DE LA COMUNA DE OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO. ORD. N°3996 SERVIU

RESOLUCION EXENTA N° 5 /
LA SERENA,

08 ENE 2026

VISTOS:

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el programa de Mejoramiento de Viviendas y de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 (V. y U.), publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017.
- f) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020; que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
- g) El Oficio Ordinario N°3996 de fecha 3 de noviembre de 2025, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- h) Correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2025 de profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.
- i) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Tomá de Razón y sus modificaciones.
- j) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- k) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V. y U.) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. Que la Resolución Exenta señalada en la letra e) de los vistos faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.
3. Que, mediante oficio ordinario N°3996 de fecha 3 de noviembre de 2025 el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo otorgar nuevo plazo de vigencia al proyecto **4 COMITÉS Y 3 INDIVIDUALES PSAT INDIC, TODOS DE LA COMUNA DE OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.**
4. El correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2025, del arquitecto analista del Depto. de planes y programas al asesor jurídico, ratificando la trazabilidad y avance de las obras señalados en oficio conductor.

5.- Que los proyectos indicados en el número anterior se encuentran con un avance del 100%, de acuerdo al informe técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL que corresponde al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, en el siguiente orden:

1.1 POR EL PLAZO DE 180 DÍAS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE	COD. O RUT	BENEFICIARIOS	COMUNA	PSAT O EP.	PLAZO VIGENCIA SEGÚN RES. 1304 del 21-08-2024		DIAS SOLICITADOS	AVANCE
					INICIO ORIGINAL	TERMINO ORIGINAL		
CAMBIO TECHUMBRE JJVV COBRESAL	179210	4	OVALLE	INDIC LIMITADA	21-08-2024	21-08-2025	180 DIAS	100%
MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE PADRE DAMIAN HEREDIA	176714	20	OVALLE	INDIC LIMITADA	21-08-2024	21-08-2025	180 DIAS	100%
CAMBIO DE TECHUMBRE ARIZTIA ORIENTE II	177205	34	OVALLE	INDIC LIMITADA	21-08-2024	21-08-2025	180 DIAS	100%
CAMBIO DE TECHUMBRE JJVV PADRE DAMIAN HEREDIA	179082	45	OVALLE	INDIC LIMITADA	21-08-2024	21-08-2025	180 DIAS	100%
SALFATE DUNSTAN IGNACIO ALEJANDRO	7.524.353-7	1	OVALLE	INDIC LIMITADA	21-08-2024	21-08-2025	180 DIAS	100%
TELLO AGUIRRE JACQUELINE ANGELICA	13.180.623-K	1	OVALLE	INDIC LIMITADA	21-08-2024	21-08-2025	180 DIAS	100%
VEGA ROJAS ROMELIO DEL ROSARIO	7.486.619-0	1	OVALLE	INDIC LIMITADA	21-08-2024	21-08-2025	180 DIAS	100%

2.- En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE

José Manuel Peralta León
JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO



DRC/YAF/ppml
DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Coquimbo.
- Depto. Planes y Programas SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. SERVIU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes

Pasaje Santa Inés N° 70 - Fonos (51) 214958 - 215313- 224703 - 224699 - 224671 - 224753 - Fax 212230 - La Serena